

0000001

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
PRESENTE

El Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 5 de su Reglamento, somete respetuosamente a consideración del Honorable Congreso de la Unión la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan un segundo y un tercer párrafo a la fracción XIX Bis del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de trabajo a distancia y horarios escalonados en casos de contingencia ambiental**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la década pasada, la Ciudad de México se ha involucrado de manera más decidida en la atención del problema que representa el cambio climático¹, a través de acciones concretas orientadas a mejorar la calidad de vida de sus habitantes, al igual que otras de las urbes más grandes del mundo. Ello responde a que es precisamente en estas ciudades donde se produce alrededor del 80% de los gases de efecto invernadero del planeta.²

Ciudades como París, Madrid y la Ciudad de México comparten un problema en común: sus niveles de contaminación del aire son superiores a los recomendados por la Organización Mundial de la Salud³ (OMS). Esta organización reconoce que la contaminación atmosférica es uno de los principales riesgos ambientales para la salud en América y estimó que, en 2019, aproximadamente 6.7 millones de muertes prematuras se atribuyeron anualmente a los efectos de la contaminación del aire ambiente y doméstico. Asimismo, señaló que cerca del 99% de la población mundial vivía en lugares donde no se cumplían las directrices de calidad del aire.⁴

En este sentido, es inevitable afirmar que la crisis climática y la contaminación del aire se encuentran estrechamente vinculadas en un ciclo que se retroalimenta. Los mismos procesos industriales, agrícolas y de transporte que generan gases de efecto invernadero también liberan contaminantes que deterioran la calidad del aire.

Estos contaminantes, como el carbono negro y el ozono troposférico, contribuyen al calentamiento global al mismo tiempo que agravan problemas respiratorios y cardiovasculares. El cambio climático, por su parte, exacerba las olas de calor, lo que intensifica los efectos negativos de la contaminación del aire. Así, el vínculo entre clima y contaminación incrementa el riesgo de mortalidad, especialmente entre los grupos más vulnerables.⁵

En este contexto, la mala calidad del aire se convierte en una preocupación urgente en las grandes ciudades. A medida que el planeta se calienta, las urbes experimentan más episodios de contaminación asociados a altas temperaturas, y las emisiones de los automóviles particulares con motores de combustión interna constituyen una de las principales fuentes de partículas finas y gases tóxicos. Estos vehículos no solo deterioran la salud pública, sino que también contribuyen al incremento de las temperaturas urbanas. Reducir el uso de automóviles particulares y apostar por opciones sostenibles, como el transporte eléctrico o público, es fundamental para frenar tanto la crisis climática como la contaminación atmosférica.⁶

¹ PCC, 2013: Glosario [Planton, S. (ed.)]. En: Cambio Climático 2013. Bases físicas. Contribución del Grupo de trabajo I al 1 IPCC, 2013: Glosario [Planton, S. (ed.)]. En: Cambio Climático 2013. Bases físicas. del Quinto Informe de Evaluación del del Grupo Intergubernamental de de Expertos sobre sobre el el Cambio Climático [Stocker, T.F., D. D. Qin, G.-K. Plattner, M. M. Tignor, S.K. Allen, J. Boschung, A. A. Nauels, Y. Xia, V. Bex Bex y y P.M. P.M. Midgley Midgley (eds.)]. (eds.).] Cambridge University Press, Cambridge, Reino Unido y Nueva York, NY, Estados Unidos de América. P.188

² Corona, S. (2016b, diciembre 30). Los alcaldes de las ciudades más pobladas piden acciones concretas contra el cambio climático. El País. https://elpais.com/internacional/2016/12/01/actualidad/1480547801_556129.html

³ Organización Mundial de la Salud (OMS) (2021, 22 septiembre). Calidad del aire y salud. Organización Mundial de la Salud. [https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/ambient-\(outdoor\)-air-quality-and-health](https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/ambient-(outdoor)-air-quality-and-health)

⁴ Organización Mundial de la Salud (OMS) (2024, 16 septiembre). Calidad del aire. Organización Mundial de la Salud. <https://www.paho.org/es/temas/calidad-aire>

⁵ Beatriz Cárdenas, Shazabe Akhtar and Beth Elliott (10 de septiembre de 2024). Calor y contaminación: La combinación 5 Beatriz Cárdenas, Shazabe Akhtar and Beth Elliott (10 de septiembre de 2024). Calor y mortal que amenaza las ciudades. World Resources Institute (WRI). <https://es.wri.org/insights/calor-y-contaminacion-la-combinacion-mortal-que-amenaza-las-ciudades>

⁶ Banco Mundial (1 de septiembre de 2022). 'Lo que hay que saber sobre el cambio climático y la contaminación atmosférica. Banco Mundial (BM). <https://www.bancomundial.org/es/news/feature/2022/09/01/what-you-need-to-know-about-climate-change-and-air-pollution>

El papel de los automóviles en las grandes ciudades es crítico en esta problemática. Los vehículos particulares —especialmente aquellos que operan con motores de combustión interna— son responsables de una proporción significativa de las emisiones de CO₂ y de partículas nocivas. Estos contaminantes afectan la calidad del aire y aceleran el calentamiento global. Además, el tráfico y la congestión empeoran la situación, incrementando las emisiones por cada kilómetro recorrido. Implementar políticas que limiten el uso de autos altamente contaminantes y promuevan alternativas limpias se presenta, por tanto, como una de las soluciones más efectivas para atender de manera simultánea ambas crisis.⁷

Así, si bien el uso de vehículos particulares se ha vuelto parte esencial de la vida urbana, es necesario reconocer que continuar con este modelo tiene un alto costo ambiental y de salud. Las soluciones integrales deben enfocarse en reducir la dependencia de estos autos, fortaleciendo la infraestructura para opciones de transporte más limpias y eficientes. Esto no solo permitirá disminuir las emisiones que contribuyen al cambio climático, sino también mejorar la calidad del aire que respiramos, con un impacto directo en la salud de millones de personas.

Una situación es evidente: resulta indispensable generar mecanismos que permitan reducir el tráfico diario en las ciudades. Ante ello, el teletrabajo o *home office* se convierte en un área de oportunidad.

El trabajo remoto o *home office* se ha consolidado como una modalidad laboral importante a nivel mundial, especialmente después de la pandemia de COVID-19. Según un informe de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), esta modalidad no solo ha demostrado ser viable para muchos tipos de actividades, sino que también ha contribuido a una mayor satisfacción y a un mejor equilibrio entre la vida personal y laboral de las y los empleados.⁸ Además, la flexibilidad del *home office* permite a las empresas reducir costos operativos, como el alquiler de espacios físicos y los gastos de mantenimiento asociados.

Desde el punto de vista ambiental, el *home office* ofrece varios beneficios significativos. Uno de los más notorios es la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, debido principalmente a la disminución del transporte diario de las personas trabajadoras. Según estimaciones del Centro de Investigación en Energía y Aire Limpio (CREA), el teletrabajo puede reducir las emisiones de una persona trabajadora promedio en aproximadamente 2.5 toneladas de CO₂ al año. Además, el consumo energético de los grandes edificios de oficinas disminuye, lo que se traduce en una menor demanda de energías provenientes de combustibles fósiles.

III LEGISLATURA

No obstante, es crucial considerar también los posibles desafíos que el *home office* implica para la sostenibilidad. Por ejemplo, el aumento del uso de energía en los hogares puede contrarrestar parte de los beneficios ambientales si dicha energía proviene de fuentes no renovables. Asimismo, la fabricación y el desecho de la tecnología adicional necesaria para el trabajo remoto —como computadoras y otros dispositivos electrónicos— pueden generar un impacto ambiental significativo. Sin embargo, con políticas adecuadas y un enfoque orientado al uso de energías renovables, el *home office* continúa siendo una alternativa prometedora para reducir nuestra huella ambiental global.

En esta misma línea, un artículo de Greenpeace México destaca cómo el *home office* puede convertirse en una herramienta clave para combatir problemas ambientales como el smog y el cambio climático. De acuerdo con dicho análisis, al reducir la necesidad de desplazamientos diarios, el teletrabajo disminuye de manera considerable tanto la contaminación del aire como el tráfico, contribuyendo a un ambiente más limpio. La organización también señala que las medidas de *home office*, cuando se combinan con un estilo de vida sostenible y con el uso de alternativas de movilidad como la bicicleta, pueden mejorar significativamente la calidad del aire y reducir el estrés ambiental causado por los automóviles.⁹

En México existen cuatro programas en la materia¹⁰:

1. Programa para Contingencias Ambientales Atmosféricas en la Zona Metropolitana del Valle de México, que a su vez comprende:
 - el *Programa para Contingencias Ambientales Atmosféricas en la Ciudad de México*, y

⁷ Gaona Quiroga, López Alfaro (2021). El llamado de la ciencia a la acción por el clima y el aire. AIDA. <https://aidaporamericas.org/es/blog/el-llamado-de-la-ciencia-a-la-accion-por-el-clima-y-el-aire>

⁸ OIT (2020). El teletrabajo durante la pandemia de COVID-19 y después de ella: Guía práctica. <https://www.ilo.org/es/publications/el-teletrabajo-durante-la-pandemia-de-covid-19-y-despues-de-ella-guia-1>

⁹ Greenpeace México (2019). ¿Hacer home office podría salvar el planeta? <https://www.greenpeace.org/mexico/blog/2776/home-office-para-salvar-el-planeta/>

¹⁰ Disponible en: <https://www.gob.mx/cofepris/acciones-y-programas/9-programa-para-contingencias-ambientales-atmosfericas>

- el *Programa para Contingencias Ambientales Atmosféricas en 18 Municipios Conurbados del Estado de México.*
- 2. Programa de Contingencias Ambientales Atmosféricas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.
- 3. Plan de Respuesta de Emergencias y Contingencias Atmosféricas de Jalisco (PRECA).
- 4. Programa de Respuesta a Contingencias Atmosféricas para el Área Metropolitana de Monterrey.

Este tipo de programas constituyen mecanismos de carácter regulatorio que se aplican en diversas ciudades y zonas metropolitanas del país, donde las normas de calidad del aire son rebasadas con frecuencia, particularmente durante episodios de alta contaminación atmosférica. Su objetivo principal es establecer acciones inmediatas y temporales para reducir las emisiones contaminantes cuando se presentan niveles críticos, en el marco de lo previsto por el denominado *Programa para Contingencias Ambientales Atmosféricas*.

En sí, se trata de programas de contingencia ambiental que contemplan la aplicación temporal de un conjunto de medidas restrictivas en los sectores generadores de emisiones para reducir la contaminación atmosférica, así como acciones orientadas a informar a la población y evitar o disminuir su exposición a niveles elevados de contaminantes.

En ese contexto, un artículo de *UNAM Global* destaca el *home office* como una estrategia efectiva para reducir la congestión y la contaminación en la Ciudad de México. Al trabajar desde casa, las personas empleadas evitan largos desplazamientos, lo que se traduce en menos estrés y una mayor productividad. Esta práctica no solo beneficia el bienestar de quienes trabajan, sino que también contribuye de manera significativa a disminuir la contaminación ambiental y el caos vial, especialmente durante la temporada de lluvias.¹¹

En ese sentido, vale la pena mencionar que la Comisión Ambiental de la Megalópolis (CAME) —integrada por el Gobierno Federal, la Ciudad de México y los estados de México, Tlaxcala, Puebla, Hidalgo y Morelos— enfrenta desafíos ambientales particularmente durante la temporada seca y cálida de febrero a junio, periodo en el que se incrementa la probabilidad de registrar concentraciones elevadas de ozono y partículas.

Además, los contaminantes principales incluyen monóxido de carbono, plomo y benceno, los cuales tienen efectos perjudiciales sobre la salud que van desde mareos y dolores de cabeza hasta daños más graves como afectaciones cerebrales y leucemia. El ozono, aunque esencial en la atmósfera superior para bloquear la radiación ultravioleta, se convierte en un contaminante tóxico a nivel del suelo, afectando principalmente el sistema respiratorio y pudiendo provocar enfermedades pulmonares.

Para mitigar estos efectos, se han implementado normativas como la NOM-167 de verificación vehicular, vigente desde 2016, la cual ha contribuido a una reducción significativa en las emisiones de los vehículos más antiguos y ha permitido una gestión más eficaz de los verificentros, así como la detección de unidades altamente contaminantes mediante sensores remotos.

En ese tenor, entre 2019 y 2024 se han registrado 24 días con niveles de ozono iguales o superiores a 155 ppb en la Zona Metropolitana del Valle de México, resultando en 19 contingencias ambientales. En 2024, específicamente, se declararon 12 contingencias oficiales. Estas contingencias se activan con frecuencia debido a factores como emisiones extraordinarias durante celebraciones, condiciones atmosféricas estables que impiden la dispersión de contaminantes y fenómenos meteorológicos que favorecen la acumulación de ozono.

La situación actual de la calidad del aire en la Zona Metropolitana del Valle de México, y en otras ciudades de la República, se caracteriza por elevadas concentraciones de ozono y otros contaminantes, lo que subraya la necesidad urgente de adoptar medidas efectivas como el *home office*. La reducción de desplazamientos no solo disminuiría las emisiones de contaminantes vehiculares, sino que también mejoraría la calidad de vida al reducir la exposición de la población a niveles nocivos de contaminación. Promover el teletrabajo puede ser una estrategia clave en la mitigación de problemas ambientales y de salud pública, reflejando una adaptación consciente y responsable ante retos ambientales críticos.

¹¹ UNAM Global (2022). *Home office ¿solución para el tránsito de la CDMX?* https://unamglobal.unam.mx/global_revista/home-office-solucion-para-el-transito-de-la-cdmx/

La presente iniciativa reconoce esta problemática y propone incorporar en la Ley Federal del Trabajo la obligación patronal de considerar las condiciones ambientales previstas en los Programas de Contingencia, a fin de activar esquemas temporales de trabajo a distancia o de horarios escalonados durante días de riesgo. Estas medidas no generan carga presupuestal adicional ni crean nuevas estructuras administrativas, pues se implementan con los recursos humanos y tecnológicos ya existentes en los centros de trabajo. Además, son plenamente compatibles con los derechos constitucionales a la salud, al medio ambiente sano y al trabajo digno.

Desde la perspectiva de técnica legislativa, se considera que el Capítulo XII Bis de la Ley Federal del Trabajo regula exclusivamente el teletrabajo permanente, es decir, aquel que supera el 40% de la jornada laboral, excluyendo expresamente las modalidades ocasionales o temporales. Por ello, adicionar un artículo 330-L en ese capítulo generaría inconsistencias internas. En cambio, incorporar estas obligaciones en el artículo 132 —donde ya se regula la actuación de los empleadores en emergencias sanitarias, como en la fracción XIX Bis— resulta coherente, armonioso y congruente con la estructura temática de la ley, conforme a la siguiente propuesta:

LEY FEDERAL DEL TRABAJO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
Artículo 132.- Son obligaciones de las personas empleadoras: <p>I. a XIX. ...</p> <p>XIX Bis. Cumplir con las disposiciones que en caso de emergencia sanitaria fije la autoridad competente, así como proporcionar a sus trabajadores los elementos que señale dicha autoridad, para prevenir enfermedades en caso de declaratoria de contingencia sanitaria;</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	Artículo 132.- ... <p>I. a XIX. ...</p> <p>XIX Bis. Cumplir con las disposiciones que en caso de emergencia sanitaria fije la autoridad competente, así como proporcionar a sus trabajadores los elementos que señale dicha autoridad, para prevenir enfermedades en caso de declaratoria de contingencia sanitaria.</p> <p>En caso de declaratoria de contingencia ambiental atmosférica emitida por la autoridad competente, las personas empleadoras deberán adoptar las siguientes medidas temporales de organización del trabajo, cuando resulte viable conforme a la naturaleza de las funciones del puesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Implementar el trabajo a distancia durante el periodo que subsista la contingencia ambiental atmosférica respecto de los contaminantes previstos en los programas correspondientes. b) Establecer horarios escalonados o esquemas mixtos que contemplen días de trabajo a distancia, cuando ello resulte aplicable para atender las medidas previstas en los Programas para Contingencias Ambientales Atmosféricas. <p>Las medidas señaladas en los incisos anteriores serán de carácter excepcional y temporal, no modificarán la naturaleza de la relación laboral y no se considerarán teletrabajo en términos de lo dispuesto por el artículo 330-A de esta Ley.</p> <p>XX. a XXXIII. ...</p>

Finalmente, esta reforma no se limita a responder a episodios de emergencia ambiental, sino que contribuye a la transición hacia sistemas urbanos más sostenibles, a la protección de las personas trabajadoras frente a riesgos ambientales y a la modernización de las relaciones laborales. En un entorno donde la contaminación atmosférica afecta desproporcionadamente a quienes realizan traslados largos o prolongados, contar con medidas laborales que permitan evitar la exposición a contaminantes es un acto de justicia, de prevención y de responsabilidad compartida. La iniciativa fortalece



III LEGISLATURA

0000005

la corresponsabilidad entre gobiernos, empresas y trabajadores, y ofrece una respuesta razonable, proporcional y basada en evidencia técnica ante los desafíos ambientales de nuestro tiempo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el siguiente proyecto de decreto:

RESOLUTIVO

ÚNICO. SE ADICIONA un segundo y un tercer párrafo a la fracción XIX Bis del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Artículo 132.- ...

I. a XIX.

XIX Bis. Cumplir con las disposiciones que en caso de emergencia sanitaria fije la autoridad competente, así como proporcionar a sus trabajadores los elementos que señale dicha autoridad, para prevenir enfermedades en caso de declaratoria de contingencia sanitaria.

En caso de declaratoria de contingencia ambiental atmosférica emitida por la autoridad competente, las personas empleadoras deberán adoptar las siguientes medidas temporales de organización del trabajo, cuando resulte viable conforme a la naturaleza de las funciones del puesto:

- a) Implementar el trabajo a distancia durante el periodo que subsista la contingencia ambiental atmosférica respecto de los contaminantes previstos en los programas correspondientes.
- b) Establecer horarios escalonados o esquemas mixtos que contemplen días de trabajo a distancia, cuando ello resulte aplicable para atender las medidas previstas en los Programas para Contingencias Ambientales Atmosféricas.

Las medidas señaladas en los incisos anteriores serán de carácter excepcional y temporal, no modificarán la naturaleza de la relación laboral y no se considerarán teletrabajo en términos de lo dispuesto por el artículo 330-A de esta Ley.

XX. a XXXIII.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

POR LA MESA DIRECTIVA

DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE

SECRETARIA

SECRETARIA

DIPUTADA CECILIA VADILLO OBREGÓN

DIPUTADA LIZZETTE SALGADO VIRAMONTES